

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE PROCESOS (REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA DE SEGUIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL COLEGIO BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2015 E ISO 21001:2018")**, **PARTIDA 1**, CON CARÁCTER NACIONAL, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN LO SUCESIVO **"EL CONALEP"**, REPRESENTADO POR EL C. RICARDO MORALES SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, **AENOR-MÉXICO S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL EDUARDO MONTESINO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. **"EL CONALEP"** declara que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho Decreto que creo a **"EL CONALEP"** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XII del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el que se regulan las atribuciones del C. RICARDO MORALES SUÁREZ, en su carácter de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, con R.F.C. MOSR811130ST1, personalidad que acredita en términos del Instrumento notarial número 8,238, volumen 608 de fecha 26 de abril de 2023, pasado ante la fe del Notario Público N°61, Lic. Roberto Sánchez Lira, en Toluca Estado de México, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con el numeral 1.8.1.1. del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, quien suscribe el presente instrumento el C. Sergio Manuel Urbina Díaz, en su carácter de Director de Modernización Administrativa y Calidad, con R.F.C. UIDS800706556, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para los efectos del presente contrato.
- 1.4 De conformidad con el numeral 13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Manual General de Organización suscribe el presente instrumento el C. ALEJANDRO MAÑÓN, en su carácter de COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, R.F.C. MAAL550507SY8, facultado para firmar el presente instrumento Jurídico.





- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica No. AA-11-L5X-011L5X001-N-51-2024, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción III, 42 penúltimo párrafo y 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 y 78 de su Reglamento, así como en la demás normatividad aplicable.
- I.6** **"EL CONALEP"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestal número 00718, partida presupuestal 33303, y folio 00000080, de fecha 14 de abril de 2024, autorizada por el Titular de la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**.
- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes, No. CNE781229BK4.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:**

- II.1** Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 52,981, de fecha 10 de septiembre de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público No. 112, de la Ciudad de México, Lic. José Higinio Núñez Y Bandera, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil electrónico 229698-1, de fecha de inscripción 22 de octubre de 1997, denominada, AENOR-MÉXICO S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros, Fomentar, desarrollar y ofrecer servicios a empresas en las diversas modalidades de certificaciones, certificaciones de productos, de sistemas, de personas y de servicios, b) Fomentar el desarrollo de la normalización vendiendo normas de todo tipo. C) Fomentar, desarrollar e impartir cursos de capacitación en normalización, certificación, calidad, medio ambiente y otras D) Fomentar y desarrollar jornadas y eventos de normalización, certificación, calidad, medio ambiente y otros E) Realizar difundir y producir información relacionada con, normalización certificación, calidad, medio ambiente y otros F) Divulgación, Promoción, Publicidad, información de normalización, certificación, Calidad, medio ambiente y otras. G) llevar a cabo todo tipo de actos, actividades, contratos y convenios relacionados con normalización, certificación, calidad, medio ambiente y otros, para la consecución de sus R) establecer, subsidiarias, agencias, representaciones, nombrar distribuidores, comisionistas, o mediadores en la república mexicana o en el extranjero. S) En general, celebrar toda clase de actos y contratos de carácter civil, mercantil, laboral, administrativo, entre otros, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la sociedad, participar en todo tipo de concursos licitaciones subastas, almonedas, convocadas por autoridades, dependencias de gobiernos locales y federales o particulares.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



- II.2** El C. Miguel Eduardo Montesino Hernández, en su carácter de apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada a cumplir en los términos establecidos en este contrato, como lo acredita con Escritura Pública No. 26,169 de fecha 26 de octubre de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público No. 250, en la Ciudad de México, Lic. Antonio López Aguirre, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes RFC. AME970910P91.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo
- II.6** Tiene establecido su domicilio en la calle de Presidente Masaryk #61, Piso 14, Col. Chapultepec, en la Ciudad de México, C.P. 11570.

### III. De "LAS PARTES"

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE PROCESOS (REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA DE SEGUIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL COLEGIO BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2015 E ISO 21001:2018)", PARTIDA 1, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria del procedimiento de Adjudicación Directa, este contrato y sus anexos (**Anexo 1 Especificaciones Técnicas Y Anexo 2 Propuesta Económica**) que forman parte integrante del mismo.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL CONALEP" conviene con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que el monto de **\$841,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$134,560.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, lo que hace un total del monto por la cantidad de **\$975,560.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, ello conforme a la propuesta económica emitida por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **PESOS MEXICANOS** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **"SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE PROCESOS (REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA DE SEGUIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL COLEGIO BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2015 E ISO 21001:2018)", PARTIDA 1**, no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL CONALEP"** no otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

El pago correspondiente al **"SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE PROCESOS (REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA DE SEGUIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL COLEGIO BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2015 E ISO 21001:2018)", PARTIDA 1**, se realizará en una sola exhibición por partida completa una vez concluido los servicios y entregados los productos, a entera satisfacción del CONALEP (Dirección Modernización Administrativa y Calidad del CONALEP), previa revisión y validación del cumplimiento por parte del Titular de la Dirección de Modernización Administrativo y Calidad, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI "Comprobante Fiscal Digital a través de Internet" (anteriormente factura) correspondiente, la cual deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y esté debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a los correos electrónicos [smurbina@conalep.edu.mx](mailto:smurbina@conalep.edu.mx) y [mamarquez@conalep.edu.mx](mailto:mamarquez@conalep.edu.mx).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL CONALEP"**, para efectos del pago.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar la información y documentación **"EL CONALEP"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL CONALEP"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL CONALEP"** en los Anexos 1 correspondiente a las especificaciones técnicas, donde se establecen los plazos, condiciones y entregable en los siguientes términos;

**Lugar.** -De manera virtual en plataforma que permita el acceso a las Unidades Administrativas que serán auditadas. En el caso de los centros que se incorporan la Auditoría serán in situ o remota, conforme al plan de la auditoría.

Fecha de ejecución del servicio. -Durante el período comprendido del **30 de septiembre al 11 de octubre de 2024**, (las fechas pueden variar de acuerdo a las necesidades del CONALEP), concluye con la entrega del Informe de la auditoría, cinco días hábiles posteriores a la conclusión de la misma.

#### **6) Productos que entregará el proveedor adjudicado a la Dirección de Modernización Administrativa y Calidad:**

- **Informe de Auditoría Externa de seguimiento ampliación de alcance bajo la Norma ISO 9001:2015, escrito, impreso y firmado por el auditor jefe, 5 días hábiles** posteriores a la conclusión de la Auditoría Externa.
- Entrega del certificado principal y sus anexos, así como los certificados de las **16 Unidades Administrativa** con las que se amplía la certificar en la Norma ISO 9001:2015, **90 días naturales** posteriores a la conclusión de la auditoría externa o posteriores a la validación del plan de acciones correctivas en caso de aplicar.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será por un periodo del **30 de septiembre al 31 de diciembre de 2024**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL CONALEP"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**"EL CONALEP"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL CONALEP"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL CONALEP"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL CONALEP"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para garantizar por el periodo comprendido del **30 de septiembre al 31 de diciembre de 2024** más un periodo de 12 meses, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga con **"EL CONALEP"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, la cual se constituirá mediante una carta de vicios ocultos, ésta en papel membretado y con la firma del apoderado legal, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### NOVENA. GARANTÍA(S)

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III; y 103 de su Reglamento **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a constituir una garantía es indivisible, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, a favor de **"EL CONALEP"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL CONALEP"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CONALEP"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CONALEP"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CONALEP"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"EL CONALEP"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL CONALEP"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL CONALEP"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

## B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (3 MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL CONALEP"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.



#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL CONALEP" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONALEP"

"EL CONALEP", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL CONALEP" designa como Administrador del presente contrato al **C. Sergio Manuel Urbina Díaz**, en su carácter de **Director de Modernización Administrativa y Calidad**, con **RFC. UIDS800706556**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CONALEP", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL CONALEP", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CONALEP", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
Coordinación de Adquisiciones y Servicios  
CAS-AD-28-2024-01

#### **DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES y DEDUCTIVAS**

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 95 y 96 de su Reglamento, el CONALEP aplicará con motivo de incumplimiento en la prestación del servicio, las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

Por atraso en el cumplimiento al inicio del servicio de acuerdo a lo señalado en el contrato, la pena será por el 3% del monto total del contrato.

Por atraso en el cumplimiento de la entrega de los productos de conformidad en lo señalado en el contrato, la pena será por el 1% diario hasta por un 10% del monto total del contrato.

Dicha penalización de manera acumulada no podrá ser superior al 10% del monto total del contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes, personal e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 1** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL CONALEP"**.

**"EL CONALEP"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**.

#### **DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL CONALEP"** o a terceros.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL CONALEP"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL CONALEP"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL CONALEP"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL CONALEP"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL CONALEP"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CONALEP"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



responsabilidad alguna para **"EL CONALEP"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL CONALEP"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos

en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

**"EL CONALEP"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CONALEP"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CONALEP"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CONALEP"**, cuando sea extranjero, y



o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CONALEP"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CONALEP"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL CONALEP"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL CONALEP"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONALEP"**.



#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL CONALEP"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL CONALEP"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** exime expresamente a **"EL CONALEP"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL CONALEP"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL CONALEP"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



**EDUCACIÓN**  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**VIGÉSIMA NOVENA: JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
 “EL CONALEP”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 RICARDO MORALES SUÁREZ	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	MOSR811130ST1
 SERGIO MANUEL URBINA DÍAZ	DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVO Y CALIDAD	UIDS800706556
 ALEJANDRO MAÑÓN	COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	MAAL550507SY8

**POR:  
 “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

NOMBRE	R.F.C.
 AENOR-MÉXICO S.A. DE C.V.	AME970910P91




**FORMATO A**
**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Estado de México, a 29 de mayo de 2024

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

Presente

Procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-11-L5X-011L5X001-N-51-2024, para la contratación de SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE SEGUIMIENTO Y AMPLIACIÓN A LA CERTIFICACIÓN POR MUESTREO A LAS 302 UNIDADES ADMINISTRATIVAS CERTIFICADAS BAJO LA NORMA ISO 9001: 2015 QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA CORPORATIVO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INTEGRADO (SCGCI) DEL SISTEMA CONALEP, CON UNA AMPLIACIÓN DE ALCANCE DE 16 CENTROS EDUCATIVOS, VÍA REMOTA Y PRESENCIAL Y UNA AUDITORÍA EXTERNA DE SEGUIMIENTO Y AMPLIACIÓN A LA CERTIFICACIÓN POR MUESTREO A LAS 133 UNIDADES ADMINISTRATIVAS CERTIFICADAS BAJO LA NORMA ISO 21001: 2018, CON AMPLIACIÓN DE 29 PLANTELES Y 3 COLEGIOS ESTATALES, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Partida.	Nombre	Servicio	Precio unitario	IVA	Total del servicio
1	Auditoría Externa de seguimiento y Ampliación a la Certificación bajo la Norma ISO 9001:2015	1	\$841,000.00 MXN	\$134,560.00MXN	\$975,560.00 MXN
2	Auditoría Externa de seguimiento y Ampliación a la Certificación bajo la Norma ISO 21001:2018	1			

MONTO TOTAL CON LETRA: ( NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

NOTA: Además deberá anotar en el presente cuadro lo siguiente:

El precio contenido en oferta económica estará vigente durante 60 días hábiles.

El precio deberá cotizarse en moneda nacional separando el importe que corresponda por el impuesto al valor agregado.

- 1) Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de contratación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.
- 2) Que estoy consciente de que el precio unitario será el único valor que se tomará en cuenta para efectos de evaluación y adjudicación.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferto en esta proposición cumple debidamente con las especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en Procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-11-L5X-011L5X001-N-51-2024**, para la contratación de SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE SEGUIMIENTO Y AMPLIACIÓN A LA CERTIFICACIÓN POR MUESTREO A LAS 302 UNIDADES ADMINISTRATIVAS CERTIFICADAS BAJO LA NORMA ISO 9001: 2015 QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA CORPORATIVO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INTEGRADO (SCGCI) DEL SISTEMA CONALEP, CON UNA AMPLIACIÓN DE ALCANCE DE 16 CENTROS EDUCATIVOS, VÍA REMOTA Y PRESENCIAL Y UNA AUDITORÍA EXTERNA DE SEGUIMIENTO Y AMPLIACIÓN A LA CERTIFICACIÓN POR

145

**AENOR**  
Confía



MUESTREO A LAS 133 UNIDADES ADMINISTRATIVAS CERTIFICADAS BAJO LA NORMA ISO 21001: 2018, CON AMPLIACIÓN DE 29 PLANTELES Y 3 COLEGIOS ESTATALES

Atentamente

---

MIGUEL EDUARDO MONTESINO HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
AENOR-MÉXICO, S.A. DE C.V.



**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**

***Procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-11-L5X-011L5X001-N-51-2024, relativa a la contratación de SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE SEGUIMIENTO Y AMPLIACIÓN A LA CERTIFICACIÓN POR MUESTREO A LAS 302 UNIDADES ADMINISTRATIVAS CERTIFICADAS BAJO LA NORMA ISO 9001: 2015 QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA CORPORATIVO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INTEGRADO (SCGCI) DEL SISTEMA CONALEP, CON UNA AMPLIACIÓN DE ALCANCE DE 16 CENTROS EDUCATIVOS, VÍA REMOTA Y PRESENCIAL Y UNA AUDITORÍA EXTERNA DE SEGUIMIENTO Y AMPLIACIÓN A LA CERTIFICACIÓN POR MUESTREO A LAS 133 UNIDADES ADMINISTRATIVAS CERTIFICADAS BAJO LA NORMA ISO 21001: 2018, CON AMPLIACIÓN DE 29 PLANTELES Y 3 COLEGIOS ESTATALES***

## PROPUESTA TÉCNICA

Atn Ricardo Morales Suárez,  
Director de Infraestructura y Adquisiciones.  
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

**Para cualquier aclaración o información adicional  
contacte con:**

Presidente Masaryk No. 61 piso 14  
Chapultepec Morales 11570, Ciudad de México  
Telf.: 0052 55 52807755 Fax: 005255 52807880  
[aenormexico@aenor.com](mailto:aenormexico@aenor.com)  
[www.aenormexico.com](http://www.aenormexico.com)  
[www.aenor.com](http://www.aenor.com)



## 1. OBJETO Y ALCANCE DE LA OFERTA

---

Esta oferta describe las condiciones técnicas establecidas por AENOR México, en adelante AENOR, con RFC: AME-970910-P91, para la Partida 1 "Auditoría Externa de Recertificación y ampliación a la certificación bajo la norma ISO 9001:2015.

Servicio de Auditoría Externa de recertificación por muestreo a las 302 Unidades Administrativas certificadas bajo la Norma ISO 9001:2015 que forman parte del Sistema Corporativo de Gestión de la Calidad Integrado (SCGCI) del Sistema CONALEP, ampliación de alcance de 16 centros a realizarse de manera presencial y remota.

### METODOLOGIA

#### Planificación

Para asegurar la eficiencia del proceso de auditoría, y facilitar todas las actividades asociadas al proceso de certificación, se realizará una reunión de lanzamiento del proceso de certificación en la que se intercambia información sobre los objetivos del proceso de certificación y las actividades a realizar, preparando la planificación de la auditoría, así como la asignación de responsabilidades.

Objetivos de la reunión de lanzamiento:

- Establecer el plan de trabajo que marque el desarrollo de la auditoría.
- Determinar la metodología de seguimiento y los roles de las personas que intervienen.
- Informar acerca de la metodología de auditoría, los requisitos de referencia y el proceso de certificación.
- 

AENORMEXICO elaborará un Plan de Auditoría único para todas las certificaciones que se enviará al Corporativo de CONALEP en el plazo requerido de 15 días hábiles de antelación con respecto al comienzo de la auditoría.

En el plan de auditoría se indicarán las fechas y horario, equipo auditor, áreas y lugares a visitar y apartados de las normas a auditar cada día.

#### **Responsables:**

- Por parte de CONALEP: Los responsables de la certificación, y/o aquellos responsables que designe la organización.
- Por parte de AENORMEXICO: el Técnico Responsable del expediente asume las tareas generales de coordinación, seguimiento y responsable de la planificación de la auditoría.

Se realizará una visita anual a nivel Corporativo con el objeto de revisar la documentación del sistema de gestión común, de modo que se pueda evaluar con precisión los requisitos que se revisarán a nivel Corporativo y los que se comprobarán en cada una de las Áreas.

### **Desarrollo de la auditoría**

Esta etapa tiene por objeto evaluar el cumplimiento de todos los requisitos de las normas de referencia para dar mantenimiento y realizar la ampliación de alcance del certificado.

Inicialmente se auditarán los requisitos a nivel Corporativo, de modo que se evalúe su cumplimiento de una sola vez. El resto de los centros/sociedades se visitarán conforme a lo indicado en el plan de auditoría. La auditoría se realizará vía remota.

#### **Objetivo:**

- Verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables a las normas de referencia, e informar a la organización de los incumplimientos encontrados.

#### **Actividades:**

Reunión inicial, en la que se persigue:

- Presentar a los participantes en la auditoría.
- Explicar los objetivos a cubrir por la auditoría.
- Explicar el proceso de la auditoría y los siguientes pasos a dar.
- Presentar la organización y actividades que están dentro del alcance de la auditoría.
- Cumplimentar Hoja de Datos de la empresa.



- Planificar el resto de las jornadas de auditoría.

## Auditoría, en la que se persigue:

- Evaluar el cumplimiento de los requisitos aplicables (recogida de evidencias, identificación de hallazgos y de las no conformidades, oportunidades de mejora y puntos fuertes).
- Dejar claros los posibles incumplimientos encontrados.
- Elaborar un informe que recoja los resultados de la auditoría.

## Reunión final:

- Lectura del informe de auditoría, y aclaración de cualquier duda respecto a los contenidos del informe, y los siguientes pasos a dar.
- Realización de una presentación con el resumen de la auditoría al corporativo de CONALEP.

Responsables:

CONALEP: Los responsables de la certificación, y los responsables de cada área visitada, responderán a las cuestiones planteadas por el equipo auditor, y proporcionarán la información demandada.

AENOR: El auditor jefe es el máximo responsable de la ejecución del programa de auditoría, para lo que cuenta con la colaboración necesaria de los miembros del equipo auditor.

Plan de acciones correctivas

En esta etapa CONALEP analiza las no conformidades comunicadas, y propone las acciones correctivas adecuadas, informando de las mismas, su planificación y nivel de implantación a AENORMEXICO.

CONALEP debe registrar las acciones planteadas en un PAC (plan de acciones correctivas).

## Evaluación y Decisión

AENOR MEXICO evaluará la adecuación y resultados de la implantación del PAC. El resultado de dicha evaluación será notificado a CONALEP en el plazo de tres semanas, tanto si es positivo como si se requiere ampliación de algún tipo de información, evidencias de implantación de las acciones, o la realización de una auditoría extraordinaria al objeto de evaluar in situ dicha implantación.

Objetivo:

- ✓ Confirmar la resolución de las no conformidades encontradas en la auditoría, y con ello asegurar el cumplimiento de los requisitos aplicables al Sistema.

Actividades:

- ✓ El Auditor Jefe verifica que el PAC da respuesta a todas las no conformidades de la auditoría, identifica sus causas, describe las acciones aprobadas y aporta evidencias de su implantación y cierre.
- ✓ El Auditor Jefe informa a CONALEP de los resultados de la verificación, especialmente en el caso que se requiera ampliar algún tipo de información o la modificación de cualquier elemento.
- ✓ Los servicios técnicos de AENOR analizan los resultados de la verificación, tomando la decisión final respecto a la certificación (concesión, concesión con auditoría extraordinaria, mantenimiento/renovación, no concesión/no renovación con Auditoría extraordinaria, suspensión).

Responsables:

- ✓ El Auditor Jefe es el responsable de la evaluación del PAC, y de las comunicaciones con CONALEP a este respecto.
- ✓ Los servicios técnicos de AENOR toman la decisión respecto a la certificación.



## 2. EQUIPO AUDITOR

### Estructura y Equipo de Trabajo.

A continuación, se presenta el equipo de trabajo que AENOR MEXICO propone para la prestación de los servicios objeto de la propuesta.



Todos los miembros del equipo de trabajo están calificados como Auditores para la realización de auditorías de acuerdo con los procedimientos internos de AENOR, y cuentan con gran experiencia. Los procedimientos internos de AENOR para la calificación de auditores satisfacen todos los requisitos de cualificación y experiencia establecidos en la norma UNE EN ISO 19011:2018 y han sido aprobados durante el proceso de acreditación por ENAC, en los sistemas de gestión acreditados.

Los requisitos para la calificación de auditores de AENOR son los siguientes: (Se incluye un extracto del procedimiento para la calificación PE-DCT-006):

*El candidato para ser calificable debe reunir los siguientes requisitos previos:*

- *Perfil profesional: tener al menos, cuatro años de experiencia profesional. De estos 4 años, 2 serán en funciones relacionadas con el Sistema de Gestión en el que se pretende calificarse.*
- *Perfil académico: Debe ser titulado superior/medio.*

Otros atributos personales: imparcialidad, observador, seguro, etc.

Conocimientos y habilidades en técnicas de auditoría

Plan de formación (cursos de AENOR sobre auditorías) y sobre el terreno mediante acompañamiento y supervisión de otros expertos.

Examen final.

Para la calificación sectorial:

- *Deberá tener experiencia mínima de un año en las agrupaciones de sectores de actividad. Si la experiencia no es de los últimos 3 años se le debe exigir 1 auditoría completa de dos jornadas in situ.*
- *2 auditorías completas con un mínimo de 4 jornadas in situ. Las auditorías tienen que estar relacionadas con las actividades que estén incluidas dentro de las agrupaciones.*
- *Formación sectorial específica (titulado/diplomado/master) dentro de las agrupaciones y 1 auditoría completa de dos jornadas in situ.*

Para el mantenimiento de la especialidad: las especialidades caducan a los tres años, si en los tres últimos años no se ha realizado una auditoría en la División/Grupo específico se perderá la calificación.

Adicionalmente, AENOR ha establecido un procedimiento para asegurar la actualización constante de los conocimientos de los auditores en materia técnica y legal, relacionada con la Certificación. AENOR realiza foros de auditores, en los que, entre otros temas, se tratan los cambios tecnológicos y legales que afectan a los sectores objeto de certificación.

### Auditor jefe

El Auditor jefe es el máximo responsable en la Auditoría. Entre sus funciones destacan:



- Planificación detallada de cada una de las auditorías, incluyendo la elaboración de los Planes de Auditoría.
- Evaluación del alcance de los Sistemas de Gestión de CONALEP.
- Organizar y dirigir la auditoría.
- Asignar las funciones a los miembros del equipo auditor.
- Informar a CONALEP sobre las evidencias encontradas.
- Realizar reuniones de coordinación con los miembros del equipo auditor para asegurar el cumplimiento de los objetivos indicados en el Plan de la Auditoría.
- Verificar que todas las no conformidades, incluidas en el Informe de Auditoría, son objetivas, claras y precisas.
- Firmar el Informe de Auditoría.
- Resolver todas las dudas de interpretación y aplicación de requisitos específicos del sistema de gestión, que se planteen en el transcurso de la auditoría.
- Además, asume todas las responsabilidades de auditor de acuerdo con su perfil técnico.

#### Audidores

El Auditor es el responsable del desarrollo de la Auditoría.

Entre sus funciones tendrá:

- Seguir las directrices marcadas por el Auditor jefe de la auditoría para la realización de los trabajos.
- Informar al Auditor jefe en caso de conflicto o problemas que surjan durante la auditoría.
- Reflejar las evidencias encontradas de forma objetiva, clara y precisa.
- Complimentar el informe de auditoría, en la parte que le corresponda.
- Firmar el Informe de Auditoría.

#### MODALIDAD DE LA AUDITORIA:

Sólo podrá ser vía remota en el caso de que las condiciones de la pandemia por COVID 19 y por mandato gubernamental no se permita el acceso a las instalaciones del cliente.

En el caso de los sitios que se van a incorporar, la auditoría deberá ser presencial.

### 3. Duración de las auditorias

DESCRIPCION DEL SERVICIO	DURACION
<b>AUDITORIA DE RENOVACIÓN</b>	<b>31 JORNADAS</b>
<b>AMPLIACION DE ALCANCE:</b>  <b>ampliación de alcance de 16 centros educativos</b>	<b>6 JORNADAS</b>

- Este presupuesto podrá verse modificado en el caso de que varíen los datos aportados por la empresa o en el caso de que cambien los criterios de la entidad acreditadora.



## 4. Datos de partida

Alcance:

- 1) El Sistema Corporativo de Gestión de la Calidad Integrado del CONALEP opera bajo un esquema multi-sitio; con una estructura documental homologada a nivel nacional y con instrumentos rectores institucionales emanados de Oficinas Nacionales, como es el manual de la calidad y mapa de procesos del Sistema de Gestión, así como los procedimientos de aplicación general, todos ellos de carácter corporativo.

Su estructura de operación actual se conforma de Oficinas Nacionales CONALEP (1) con 23 Unidades Administrativas, 30 Colegios Estatales, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, 264 Planteles y 5 Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST).

- 2) Alcance del Sistema Corporativo de Gestión de la Calidad Integrado del CONALEP, para cada ámbito de operación:

### **Alcance en Oficinas Nacionales CONALEP (23 Unidades Administrativas):**

Diseño de la normatividad académica, administrativa y de vinculación para coordinar, supervisar y evaluar la operación de los servicios de Profesionales Técnicos Bachiller, Capacitación Laboral, Servicios Tecnológicos y Evaluación de Competencias Laborales con fines de Certificación.

### **El alcance del sistema de Colegios Estatales, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México:**

Servicios de coordinación y gestión de recursos materiales, financieros y de información para apoyar la operación de los planteles en la prestación de los servicios educativos y administrativos para la formación de Profesionales Técnicos Bachiller.

### **Alcance del Sistema en Planteles:**

Servicios educativos y administrativos para la formación de Profesionales Técnicos Bachiller.

### **Alcance del Sistema de los Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST):**

Concertación y prestación de servicios de capacitación.

### **Unidades Administrativas certificadas bajo la Norma ISO 9001:2015, número de empleados.**

No.	Entidad Federativa	Unidad Administrativa	Personal administrativo
1		Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	621
2	Aguascalientes	Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Aguascalientes	45
3	Aguascalientes	Plantel CONALEP Aguascalientes II	28



No.	Entidad Federativa	Unidad Administrativa	Personal administrativo
4	Aguascalientes	Plantel CONALEP Aguascalientes III	18
5	Aguascalientes	Plantel CONALEP Ing. Miguel Ángel Barberena Vega	19
6	Aguascalientes	Plantel CONALEP Prof. J. Refugio Esparza Reyes (Aguascalientes I)	35
7	Aguascalientes	Plantel CONALEP Tepezalá	13
8	Aguascalientes	Plantel CONALEP Aguascalientes IV	9
9	Aguascalientes	Plantel CONALEP Pabellón de Arteaga	11
<b>10</b>	<b>Baja California</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Baja California</b>	<b>21</b>
11	Baja California	Plantel CONALEP Tijuana I	38
<b>12</b>	<b>Baja California Sur</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Baja California Sur</b>	<b>21</b>
13	Baja California Sur	Plantel CONALEP La Paz	53
14	Baja California Sur	Plantel CONALEP San José del Cabo	45
<b>15</b>	<b>Campeche</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Campeche</b>	<b>19</b>
16	Campeche	Plantel CONALEP Guillermo González Galera (Campeche)	30
17	Campeche	Plantel CONALEP Ciudad del Carmen	22
18	Campeche	Plantel CONALEP Dzitbalché	19
<b>19</b>	<b>Chiapas</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Chiapas</b>	<b>56</b>
20	Chiapas	Plantel CONALEP Belisario Domínguez (Huixtla)	28
21	Chiapas	Plantel CONALEP Chiapa de Corzo	34
22	Chiapas	Plantel CONALEP Comitán	31
23	Chiapas	Plantel CONALEP Ocosingo	18
24	Chiapas	Plantel CONALEP Palenque	19
25	Chiapas	Plantel CONALEP San Cristóbal de las Casas	29
26	Chiapas	Plantel CONALEP Tonalá-Chiapas	20
27	Chiapas	Plantel CONALEP Tuxtla Chico	27



No.	Entidad Federativa	Unidad Administrativa	Personal administrativo
28	Chiapas	Plantel CONALEP Altamirano	26
29	Chiapas	Plantel CONALEP Tapachula	19
30	Chiapas	Plantel CONALEP Tuxtla Gutiérrez	26
31	Chiapas	Plantel CONALEP Pichucalco	0
<b>32</b>	<b>Chihuahua</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Chihuahua</b>	<b>40</b>
33	Chihuahua	Plantel CONALEP Chihuahua I	39
34	Chihuahua	Plantel CONALEP Chihuahua II	33
35	Chihuahua	Plantel CONALEP Ciudad Cuauhtémoc	23
36	Chihuahua	Plantel CONALEP Ciudad Delicias	29
37	Chihuahua	Plantel CONALEP Ciudad Juárez I	37
38	Chihuahua	Plantel CONALEP Ciudad Juárez II	32
39	Chihuahua	Plantel CONALEP Juárez III	27
40	Chihuahua	Plantel CONALEP Parral	32
<b>41</b>	<b>Coahuila de Zaragoza</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Coahuila</b>	<b>27</b>
42	Coahuila de Zaragoza	Plantel CONALEP Ciudad Acuña	22
43	Coahuila de Zaragoza	Plantel CONALEP Don José Ignacio de Arizpe (Saltillo II)	28
44	Coahuila de Zaragoza	Plantel CONALEP Ing. Oscar Peart Pérez (Saltillo I)	45
45	Coahuila de Zaragoza	Plantel CONALEP Monclova	30
46	Coahuila de Zaragoza	Plantel CONALEP Múzquiz	15
47	Coahuila de Zaragoza	Plantel CONALEP Piedras Negras	23
48	Coahuila de Zaragoza	Plantel CONALEP San Pedro de las Colonias	23
49	Coahuila de Zaragoza	Plantel CONALEP Torreón	30
50	Coahuila de Zaragoza	Plantel CONALEP Frontera	18
<b>51</b>	<b>Colima</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Colima</b>	<b>8</b>
52	Colima	Plantel CONALEP Colima	34



No.	Entidad Federativa	Unidad Administrativa	Personal administrativo
53	Colima	Plantel CONALEP Prof. Gustavo Alberto Vázquez Montes	29
54	Colima	Plantel CONALEP Tecomán	16
55	<b>Ciudad de México</b>	<b>Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México</b>	87
56	Ciudad de México	Plantel CONALEP Álvaro Obregón I	36
57	Ciudad de México	Plantel CONALEP Álvaro Obregón II	42
58	Ciudad de México	Plantel CONALEP Centro México Canadá del CONALEP	48
59	Ciudad de México	Plantel CONALEP Comercio y Fomento Industrial	37
60	Ciudad de México	Plantel CONALEP Coyoacán	46
61	Ciudad de México	Plantel CONALEP Ing. José Antonio Padilla Segura III (Ticomán)	52
62	Ciudad de México	Plantel CONALEP Iztapalapa I	63
63	Ciudad de México	Plantel CONALEP Iztapalapa IV	43
64	Ciudad de México	Plantel CONALEP Magdalena Contreras	44
65	Ciudad de México	Plantel CONALEP Milpa Alta	48
66	Ciudad de México	Plantel CONALEP Santa Fe	43
67	Ciudad de México	Plantel CONALEP Tláhuac	45
68	Ciudad de México	Plantel CONALEP Tlalpan I	64
69	Ciudad de México	Plantel CONALEP Tlalpan II	40
70	<b>Durango</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Durango</b>	23
71	Durango	Plantel CONALEP Centro Mexicano Frances	31
72	Durango	Plantel CONALEP Durango	35
73	<b>Estado de México</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de México</b>	148
74	Estado de México	Plantel CONALEP Almoloya del Río	25
75	Estado de México	Plantel CONALEP Atizapán I	38
76	Estado de México	Plantel CONALEP Atizapán II	31
77	Estado de México	Plantel CONALEP Atlacomulco	26



No.	Entidad Federativa	Unidad Administrativa	Personal administrativo
78	Estado de México	Plantel CONALEP Chalco	34
79	Estado de México	Plantel CONALEP Chimalhuacán	29
80	Estado de México	Plantel CONALEP Ciudad Azteca	45
81	Estado de México	Plantel CONALEP Coacalco	38
82	Estado de México	Plantel CONALEP Cuautitlán I	66
83	Estado de México	Plantel CONALEP Del Sol	32
84	Estado de México	Plantel CONALEP Ecatepec I	35
85	Estado de México	Plantel CONALEP Ecatepec II	34
86	Estado de México	Plantel CONALEP Ecatepec III	29
87	Estado de México	Plantel CONALEP El Oro	17
88	Estado de México	Plantel CONALEP El Zarco	19
89	Estado de México	Plantel CONALEP Gustavo Baz-Tlalnepantla	46
90	Estado de México	Plantel CONALEP Huixquilucan	20
91	Estado de México	Plantel CONALEP Ing. Bernardo Quintana Arrijoa	55
92	Estado de México	Plantel CONALEP Ixtapaluca	29
93	Estado de México	Plantel CONALEP Lerma	30
94	Estado de México	Plantel CONALEP Los Reyes La Paz	35
95	Estado de México	Plantel CONALEP Naucalpan I	38
96	Estado de México	Plantel CONALEP Naucalpan II	29
97	Estado de México	Plantel CONALEP Nezahualcóyotl I	38
98	Estado de México	Plantel CONALEP Nezahualcóyotl II	27
99	Estado de México	Plantel CONALEP Nezahualcóyotl III	37
100	Estado de México	Plantel CONALEP Nicolás Romero	30
101	Estado de México	Plantel CONALEP Santiago Tianguistenco	23
102	Estado de México	Plantel CONALEP Santiago Tlalpa	21
103	Estado de México	Plantel CONALEP Tecámac	31
104	Estado de México	Plantel CONALEP Temoaya	29



No.	Entidad Federativa	Unidad Administrativa	Personal administrativo
105	Estado de México	Plantel CONALEP Texcoco	23
106	Estado de México	Plantel CONALEP Tlalnepantla I	21
107	Estado de México	Plantel CONALEP Tlalnepantla II	24
108	Estado de México	Plantel CONALEP Tlalnepantla III	26
109	Estado de México	Plantel CONALEP Toluca	35
110	Estado de México	Plantel CONALEP Tultitlán	35
111	Estado de México	Plantel CONALEP Valle de Aragón	34
112	Estado de México	Plantel CONALEP Villa Victoria	26
113	Estado de México	<b>Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos, Cuautitlán Izcalli</b>	14
<b>114</b>	<b>Guanajuato</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Guanajuato</b>	<b>53</b>
115	Guanajuato	Plantel CONALEP Celaya	52
116	Guanajuato	Plantel CONALEP Cortázar	34
117	Guanajuato	Plantel CONALEP León I- Felipe Benicio Martínez Chapa	41
118	Guanajuato	Plantel CONALEP Irapuato	49
119	Guanajuato	Plantel CONALEP León II	62
120	Guanajuato	Plantel CONALEP León III	24
121	Guanajuato	Plantel CONALEP Salamanca	22
122	Guanajuato	Plantel CONALEP Salvatierra	30
123	Guanajuato	Plantel CONALEP San Felipe	22
124	Guanajuato	Plantel CONALEP San José de Iturbide	32
125	Guanajuato	Plantel CONALEP Valle de Santiago	35
126	Guanajuato	<b>Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos, León</b>	19
<b>127</b>	<b>Guerrero</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Guerrero</b>	<b>46</b>
128	Guerrero	Plantel CONALEP Acapulco I	60
129	Guerrero	Plantel CONALEP Acapulco II	40



No.	Entidad Federativa	Unidad Administrativa	Personal administrativo
130	Guerrero	Plantel CONALEP Chilapa	27
131	Guerrero	Plantel CONALEP Chilpancingo	46
132	Guerrero	Plantel CONALEP Iguala	43
133	Guerrero	Plantel CONALEP Ometepepec	30
134	Guerrero	Plantel CONALEP Tixtla	30
135	Guerrero	Plantel CONALEP Zihuatanejo	34
136	Guerrero	Plantel CONALEP Buenavista de Cuellar	11
137	Guerrero	Plantel CONALEP Tlapa de Comonfort	12
<b>138</b>	<b>Hidalgo</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Hidalgo</b>	<b>47</b>
139	Hidalgo	Plantel CONALEP Pachuca II	19
140	Hidalgo	Plantel CONALEP Tizayuca	21
141	Hidalgo	Plantel CONALEP Tulancingo	27
<b>142</b>	<b>Jalisco</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Jalisco</b>	<b>63</b>
143	Jalisco	Plantel CONALEP Acatlán de Juárez	24
144	Jalisco	Plantel CONALEP Ajijic-Chapala	19
145	Jalisco	Plantel CONALEP Arandas	22
146	Jalisco	Plantel CONALEP Guadalajara I	26
147	Jalisco	Plantel CONALEP Guadalajara II	34
148	Jalisco	Plantel CONALEP Guadalajara III	26
149	Jalisco	Plantel CONALEP Jalostotitlán	16
150	Jalisco	Plantel CONALEP José María Martínez R. (Tamazula)	30
151	Jalisco	Plantel CONALEP Juanacatlán	24
152	Jalisco	Plantel CONALEP La Barca	14
153	Jalisco	Plantel CONALEP Lagos de Moreno	32
154	Jalisco	Lic. Francisco Medina Ascencio, C. (México-Italiano)	45
155	Jalisco	Plantel CONALEP Profra. Idolina Gaona de Cosío (Tonalá)	28



No.	Entidad Federativa	Unidad Administrativa	Personal administrativo
156	Jalisco	Plantel CONALEP Puerto Vallarta	33
157	Jalisco	Plantel CONALEP Tlaquepaque	38
158	Jalisco	Plantel CONALEP Puerto Vallarta II	19
159	Jalisco	Plantel CONALEP Zapopan	28
160	Jalisco	<b>Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos, Zapopan</b>	11
<b>161</b>	<b>Michoacán de Ocampo</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Michoacán</b>	<b>18</b>
162	Michoacán de Ocampo	Plantel CONALEP Apatzingán	31
163	Michoacán de Ocampo	Plantel CONALEP Ciudad Hidalgo	10
164	Michoacán de Ocampo	Plantel CONALEP La Piedad	29
165	Michoacán de Ocampo	Plantel CONALEP Lázaro Cárdenas	34
166	Michoacán de Ocampo	Plantel CONALEP Los Reyes Santa Clara	19
167	Michoacán de Ocampo	Plantel CONALEP Morelia I	42
168	Michoacán de Ocampo	Plantel CONALEP Morelia II	41
169	Michoacán de Ocampo	Plantel CONALEP Pátzcuaro	32
170	Michoacán de Ocampo	Plantel CONALEP Sahuayo	22
171	Michoacán de Ocampo	Plantel CONALEP Uruapan	23
172	Michoacán de Ocampo	Plantel CONALEP Zacapu	25
173	Michoacán de Ocampo	Plantel CONALEP Zamora	25
174	Michoacán de Ocampo	Plantel CONALEP Zitácuaro	24
<b>175</b>	<b>Morelos</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Morelos</b>	<b>14</b>
176	Morelos	Plantel CONALEP Cuautla	29
177	Morelos	Plantel CONALEP Cuernavaca	29
178	Morelos	Plantel CONALEP Jiutepec-Calera Chica	19
179	Morelos	Plantel CONALEP Temixco	37
180	Morelos	Plantel CONALEP Tepoztlán	19



No.	Entidad Federativa	Unidad Administrativa	Personal administrativo
<b>181</b>	<b>Nayarit</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Nayarit</b>	<b>26</b>
182	Nayarit	Plantel CONALEP Bahía de Banderas	16
183	Nayarit	Plantel CONALEP Peñita de Jaltemba	18
184	Nayarit	Plantel CONALEP Tepic	47
185	Nayarit	Plantel CONALEP Tepic II	20
<b>186</b>	<b>Nuevo León</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Nuevo León</b>	<b>94</b>
187	Nuevo León	Plantel CONALEP Ing. José Antonio Padilla Segura I	30
188	Nuevo León	Plantel CONALEP Lic. Raúl Rangel Frías	58
189	Nuevo León	Plantel CONALEP Don Protasio Rodríguez Cuéllar	25
190	Nuevo León	Plantel CONALEP Ing. Gustavo M. de la Garza Ortega	36
191	Nuevo León	Plantel CONALEP Dr. Eduardo Macías Santos	26
192	Nuevo León	Plantel CONALEP Dr. Arroyo	19
193	Nuevo León	Plantel CONALEP Dr. José María Hernández Martínez	30
194	Nuevo León	Plantel CONALEP Humberto Lobo Villareal	22
195	Nuevo León	Plantel CONALEP Ing. Adrián Sada Treviño	33
196	Nuevo León	Plantel CONALEP Dr. Carlos Canseco González	32
197	Nuevo León	Plantel CONALEP Don Carlos Maldonado Elizondo	9
198	Nuevo León	Plantel CONALEP Don Víctor Gómez Garza	26
199	Nuevo León	Plantel CONALEP Don Benjamín Salinas Westrup	22
200	Nuevo León	Plantel CONALEP Joel Rocha Barocio	18
201	Nuevo León	Plantel CONALEP José María Parás y Ballesteros	9
202	Nuevo León	Plantel CONALEP Cadereyta Jiménez	13



No.	Entidad Federativa	Unidad Administrativa	Personal administrativo
203	Nuevo León	Plantel CONALEP Lic. Bárbara Herrera de Garza	25
204	Nuevo León	<b>Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos, Guadalupe</b>	17
<b>205</b>	<b>Oaxaca</b>	<b>Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca</b>	<b>24</b>
206	Oaxaca	Plantel CONALEP Oaxaca	30
207	Oaxaca	Plantel CONALEP Gral. Antonio de León (Huajuapán de León)	29
208	Oaxaca	Plantel CONALEP Dr. Víctor Bravo Ahuja - Tuxtepec	38
209	Oaxaca	Plantel CONALEP Juchitán	30
210	Oaxaca	Plantel CONALEP Puerto Escondido	25
211	Oaxaca	Plantel CONALEP Salina Cruz	36
<b>212</b>	<b>Puebla</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Puebla</b>	<b>60</b>
213	Puebla	Plantel CONALEP Atencingo	19
214	Puebla	Plantel CONALEP Calipam	12
215	Puebla	Plantel CONALEP Chipilo	18
216	Puebla	Plantel CONALEP Huauchinango	16
217	Puebla	Plantel CONALEP Puebla I	40
218	Puebla	Plantel CONALEP Puebla II	33
219	Puebla	Plantel CONALEP Puebla III	30
220	Puebla	Plantel CONALEP San Martín Texmelucan	23
221	Puebla	Plantel CONALEP Tehuacán	23
222	Puebla	Plantel CONALEP Teziutlán	17
<b>223</b>	<b>Querétaro</b>	<b>Dirección General del CONALEP del Estado de Querétaro</b>	<b>37</b>
224	Querétaro	Plantel CONALEP Roberto Ruíz Obregón	21
225	Querétaro	Plantel CONALEP San Juan del Río	19



No.	Entidad Federativa	Unidad Administrativa	Personal administrativo
226	Querétaro	Plantel CONALEP Amealco	13
227	Querétaro	Plantel CONALEP Aeronáutico	36
228	Querétaro	Plantel CONALEP Querétaro II	31
<b>229</b>	<b>Quintana Roo</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Quintana Roo</b>	<b>100</b>
230	Quintana Roo	Plantel CONALEP Cancún	53
231	Quintana Roo	Plantel CONALEP Cancún II	45
232	Quintana Roo	Plantel CONALEP Cancún III	41
233	Quintana Roo	Plantel CONALEP Cancún IV	35
234	Quintana Roo	Plantel CONALEP Cozumel	37
235	Quintana Roo	Plantel CONALEP Felipe Carrillo Puerto	33
236	Quintana Roo	Plantel CONALEP Lic. Jesús Martínez Ross (Chetumal)	86
237	Quintana Roo	Plantel CONALEP Playa del Carmen	31
<b>238</b>	<b>San Luis Potosí</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de San Luis Potosí</b>	<b>28</b>
239	San Luis Potosí	Plantel CONALEP Ciudad Valles	31
240	San Luis Potosí	Plantel CONALEP Ing. Manuel Moreno Torres	41
241	San Luis Potosí	Plantel CONALEP Matehuala	46
242	San Luis Potosí	Plantel CONALEP San Luis Potosí	25
243	San Luis Potosí	Plantel CONALEP Villa de Reyes	32
<b>244</b>	<b>Sinaloa</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Sinaloa</b>	<b>45</b>
245	Sinaloa	Plantel CONALEP Culiacán III	22
246	Sinaloa	Plantel CONALEP Culiacán IV	9
247	Sinaloa	Plantel CONALEP El Carrizo	21
248	Sinaloa	Plantel CONALEP El Rosario	23
249	Sinaloa	Plantel CONALEP Escuinapa	7



No.	Entidad Federativa	Unidad Administrativa	Personal administrativo
250	Sinaloa	Plantel CONALEP Guasave	39
251	Sinaloa	Plantel CONALEP Ing. Juan de Dios Bátiz (Culiacán I)	56
252	Sinaloa	Plantel CONALEP José Antonio Padilla Segura (Culiacán II)	37
253	Sinaloa	Plantel CONALEP Juan José Ríos	31
254	Sinaloa	Plantel CONALEP La Reforma	10
255	Sinaloa	Plantel CONALEP Los Mochis	41
256	Sinaloa	Plantel CONALEP Los Mochis II	21
257	Sinaloa	Plantel CONALEP Mazatlán I	42
258	Sinaloa	Plantel CONALEP Mazatlán II	34
259	Sinaloa	Plantel CONALEP Mocorito	22
260	Sinaloa	Plantel CONALEP Navolato	26
<b>261</b>	<b>Sonora</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Sonora</b>	<b>78</b>
262	Sonora	Plantel CONALEP Empalme	26
<b>263</b>	<b>Tabasco</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Tabasco</b>	<b>38</b>
264	Tabasco	Plantel CONALEP Cárdenas	39
265	Tabasco	Plantel CONALEP Comalcalco	3
266	Tabasco	Plantel CONALEP Lic. Manrique Dagdug Urgell (Huimanguillo)	21
267	Tabasco	Plantel CONALEP Macuspana	21
268	Tabasco	Plantel CONALEP Paraíso	29
269	Tabasco	Plantel CONALEP Villahermosa I	26
270	Tabasco	Plantel CONALEP Villahermosa II	33
<b>271</b>	<b>Tamaulipas</b>	<b>Dirección General del CONALEP del Estado de Tamaulipas</b>	<b>59</b>
272	Tamaulipas	Plantel CONALEP Matamoros	41
273	Tamaulipas	Plantel CONALEP Nuevo Laredo	32



No.	Entidad Federativa	Unidad Administrativa	Personal administrativo
274	Tamaulipas	Plantel CONALEP Ciudad Mante	41
275	Tamaulipas	Plantel CONALEP Ciudad Victoria	44
276	Tamaulipas	Plantel CONALEP Miguel Alemán	21
277	Tamaulipas	Plantel CONALEP Tampico	65
278	Tamaulipas	Plantel CONALEP Reynosa	51
279	Tamaulipas	Plantel CONALEP Río Bravo	30
<b>280</b>	<b>Tlaxcala</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Tlaxcala</b>	<b>18</b>
281	Tlaxcala	Plantel CONALEP Amaxac de Guerrero	33
282	Tlaxcala	Plantel CONALEP Teacalco	20
283	Tlaxcala	Plantel CONALEP Zacualpan	26
<b>284</b>	<b>Veracruz Llave</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Veracruz</b>	<b>107</b>
285	Veracruz Llave	Plantel CONALEP Don Juan Osorio López (Coatzacoalcos)	28
286	Veracruz Llave	Plantel CONALEP Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán (Cosamaloapan)	23
287	Veracruz Llave	Plantel CONALEP Dr. Guillermo Figueroa Cárdenas (San Andrés Tuxtla)	26
288	Veracruz Llave	Plantel CONALEP Juan Díaz Covarrubias	24
289	Veracruz Llave	Plantel CONALEP Lic. Jesús Reyes Heróles (Tuxpan)	34
290	Veracruz Llave	Plantel CONALEP Manuel Maples Arce (Papantla)	29
291	Veracruz Llave	Plantel CONALEP Manuel Rivera Cambas (Xalapa)	47
292	Veracruz Llave	Plantel CONALEP Orizaba	43
293	Veracruz Llave	Plantel CONALEP Potrero	20
294	Veracruz Llave	Plantel CONALEP Poza Rica	44
295	Veracruz Llave	Plantel CONALEP Veracruz I	52
296	Veracruz Llave	Plantel CONALEP Veracruz II	40



No.	Entidad Federativa	Unidad Administrativa	Personal administrativo
297	Veracruz Llave	Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos, Coatzacoalcos	5
<b>298</b>	<b>Yucatán</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Yucatán</b>	<b>25</b>
299	Yucatán	Plantel CONALEP Valladolid	<b>37</b>
300	Yucatán	Plantel CONALEP Tizimín	33
<b>301</b>	<b>Zacatecas</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Zacatecas</b>	<b>12</b>
302	Zacatecas	Plantel CONALEP Mtra. Dolores Castro Varela	38
Total			<b>10234</b>

Fuente: Dirección de Modernización Administrativa y Calidad. Fecha: abril 2024

### Unidades Administrativas que se incorporan y número de empleados.

No.	Unidad Administrativa	Número de personal administrativo
1	Plantel CONALEP Aeropuerto (Ciudad de México)	50
2	Plantel CONALEP Aragón (Ciudad de México)	52
3	Plantel CONALEP Xochimilco (Ciudad de México)	55
4	Plantel CONALEP Aztahuacan (Ciudad de México)	48
5	Plantel CONALEP Iztapalapa III (Ciudad de México)	44
6	Plantel CONALEP Gustavo A. Madero II (Ciudad de México)	48
7	Plantel CONALEP Venustiano Carranza I (Ciudad de México)	54
8	Plantel CONALEP Acámbaro (Guanajuato)	32
9	Plantel CONALEP Irapuato II (Guanajuato)	18
10	Plantel CONALEP Moroleón (Guanajuato)	21



11	Plantel CONALEP Pénjamo (Guanajuato)	23
12	Plantel CONALEP Silao (Guanajuato)	31
13	Plantel CONALEP Pachuca (Hidalgo)	31
14	Plantel CONALEP Tepeji del Río (Hidalgo)	18
15	Plantel CONALEP Villa de Tezontepec (Hidalgo)	16
16	Plantel CONALEP Tapalpa (Jalisco)	9
		<b>550</b>

## **5. LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

---

Lugar. - De manera virtual en plataforma que permita el acceso a las Unidades Administrativas que serán auditadas. En el caso de los centros que se incorporan la Auditoría serán in situ o remota, conforme al plan de la auditoría.

Fecha de ejecución del servicio. -Durante el período comprendido del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2024, (las fechas pueden variar de acuerdo a las necesidades del CONALEP), concluye con la entrega del Informe de la auditoría, cinco días hábiles posteriores a la conclusión de la misma.

## **6. PRODUCTOS QUE SE ENTREGARAN**

---

Informe de Auditoría Externa de seguimiento ampliación de alcance bajo la Norma ISO 9001:2015, escrito, impreso y firmado por el auditor jefe, 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la Auditoría Externa.

Entrega del certificado principal y sus anexos, así como los certificados de las 16 Unidades Administrativa con las que se amplía la certificar en la Norma ISO 9001:2015, 90 días naturales posteriores a la conclusión de la auditoría externa o posteriores a la validación del plan de acciones correctivas en caso de aplicar

## **7. VENTAJAS DE LA CERTIFICACIÓN CON AENOR**

---

La certificación con AENOR implica grandes ventajas sin coste adicional:

1. Revista AENOR: Igualmente, desde la fecha de concesión y durante el período de vigencia del certificado, tendrá acceso a la revista AENOR digital de carácter mensual abierto a través de la página web de AENOR México [www.aenormexico.com](http://www.aenormexico.com). En ella encontrarán toda la actualidad sobre Normalización y Evaluación de la Conformidad.



2. Promoción: Desde el momento de la concesión, durante el período de vigencia del certificado, AENOR incorpora a todas las organizaciones certificadas a sus diferentes acciones de promoción.
3. Posibilidad de disponer el reconocimiento (consultar condiciones específicas) del certificado de otros organismos de certificación de la Red IQNet.

## 8. CONDICIONES PARTICULARES

---

### **DATOS DE LA CERTIFICACIÓN CONFORME A LA NORMA UNE-EN ISO 9001:2015**

---

AENOR está acreditada para esta certificación, además todos los miembros del equipo que realicen la auditoría estarán calificados como auditores por AENOR de acuerdo con sus procedimientos internos y las normas internacionales de referencia, con experiencia demostrada a efectos de los trabajos objeto de esta oferta.

Durante el periodo de vigencia del certificado, AENOR otorga a la empresa una licencia de uso de la marca, de acuerdo al Reglamento General de certificación de sistemas de gestión y de sus marcas de conformidad.

### **CONDICIONES PARTICULARES**

El firmante se compromete a:

- ⇒ Disponer de un procedimiento y registro de reclamaciones de clientes a disposición de AENOR, dentro del ámbito de la actividad solicitada.
- ⇒ Conservar los registros que evidencien el cumplimiento de los requisitos técnicos de la certificación solicitada por un período mínimo que permita evidenciar que se mantiene eficazmente implantado el sistema de gestión certificado.
- ⇒ Mantener eficazmente implantado y actualizado el sistema de gestión de la actividad objeto de certificación.

## 9. CONDICIONES GENERALES

---

- El cliente deberá cumplir el Reglamento General de las Marcas de Conformidad de Sistemas de Gestión de AENOR, el Reglamento General para la Certificación de Productos y Servicios y el Reglamento General de Marcas de Conformidad que encontrará disponible en su edición vigente en la página web <http://www.aenor.com>. Así mismo, deberá cumplir el Reglamentos Particular, documento especificado de cada sistema.
- Se habrá de cumplir siempre la ley de prevención de riesgos laborales vigente en materia de coordinación de actividades empresariales. El cliente se compromete a facilitar el intercambio de información preventiva (plan de prevención de riesgos laborales, medidas de prevención y emergencia, información) en relación a los riesgos que pueda estar expuesto durante su estancia en sus instalaciones, el equipo auditor designado por AENOR en la prestación de los servicios encomendados.
- El cliente debe permitir que personal de entidades de acreditación, organismos propietarios de los esquemas de certificación o reguladores, asista como observador a la realización de cualquier tipo de auditoría efectuada por el equipo auditor designado por AENOR en sus



instalaciones. Los gastos ocasionados por los observadores, no serán repercutidos al cliente en ningún caso.

- Si AENOR accediese a datos personales de cuyo tratamiento sea responsable el cliente según la Ley de Protección de Datos vigente de índole nacional y demás normativa aplicable, adoptará e implementará con respecto a dichos datos las medidas de índole técnica y organizativas que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, tratándolos conforme a las instrucciones del cliente y utilizándolos sólo si fuere necesario para la prestación de su actividad y nunca para un fin distinto al mencionado, no pudiendo cederlos, comunicarlos ni transmitirlos a terceros, ni siquiera para su conservación, asegurándose que no quede a su disposición ningún dato cuando finalice la prestación del servicio, para lo que procederá a su destrucción o a devolvérselos al cliente. Por su parte, el cliente se obliga, con respecto a los datos en cuestión, a que todos ellos sean siempre legítimos y a haberlos obtenido de forma lícita, haber recabado, previo el acceso por AENOR a los datos, el consentimiento pertinente a tal efecto de las personas a quienes vengán referidos los mismos. Lo dispuesto en este apartado será sin perjuicio de la obligación legal de AENOR derivada de los procesos de acreditación de conservar la información utilizada como consecuencia de la emisión, supervisión y revisión de certificados. El cliente presta su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales con fines derivados de su relación contractual con AENOR y comerciales de conformidad con la ley y demás normativa que resulte de aplicación de esta materia. Ambas partes quedan informadas que en relación a estos datos personales recogidos como consecuencia de la firma del contrato, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en las direcciones recogidas en el encabezamiento del presente contrato.
- Previa comunicación al cliente, AENOR podrá modificar la forma de facturación y de pago si las circunstancias económicas iniciales sufrieran alteraciones significativas.
- Ante el impago de una factura, AENOR podrá suspender el certificado hasta que la deuda no hubiera sido satisfecha, y no se planificarán futuros eventos de auditoría, y se avisará al cliente con cuarenta y ocho horas de antelación. Suspendido el certificado, si la factura no fuere sufragada por el cliente en los dos meses posteriores, AENOR podrá anular el certificado.
- AENOR México podrá retener el Certificado que se haya emitido si el Cliente no efectúa el pago según lo estipulado en la presente oferta.
- La presente oferta se establece en el marco de la legislación mexicana. Todos los litigios que se deriven o los que puedan producirse serán sometidos a los juzgados y tribunales de Ciudad de México, con renuncia expresa de las partes al fuero que pudiera corresponderles.
- La empresa solicitante se compromete a informar de forma inmediata los cambios organizativos (legales, comerciales, de propiedad, organizativos y de gestión, dirección y lugar de contacto, el alcance de las operaciones cubiertas por el Sistema de Gestión certificado por AENOR, y cambios en el Sistema de Gestión y en los procesos.
- **VIGENCIA DE LA OFERTA: 60 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN**

Ciudad de México a 29 de mayo de 2024

Atentamente,

MIGUEL EDUARDO MONTESINO HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
AENOR MÉXICO, S.A. DE C.V.